

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 148M de 2018

PROCESO No: SA18M-286

San José de Cúcuta, 05 AGO 2018

Señora  
**MARIA EDDY MERCHAN MORENO**  
 C.C. 27.719.648 Gramalote  
 Proletaria Establecimiento de Comercio  
**INDUSTRIA RIVILLAS**  
 Calle 3 No. 6-29 Barrio El Callejon  
 Cucuta  
[Marbac1708@hotmail.com](mailto:Marbac1708@hotmail.com)

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE DOBLECES Y CORTES PARA MARCOS DE PUERTAS, VENTANAS, MUEBLES Y ENSERES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

DESCRIPCION	U.M	CANT.	VR. UNIT	TOTAL
SERVICIO DE CORTE Y DOBLES DE LAMINA CALIBRE 20 (0,90MM)	UND	1.000,00	2.050	2.050.000
SERVICIO DE CORTE Y DOBLES DE LAMINA CALIBRE 18 (1,20 MM)	UND	4.000,00	2.050	8.200.000
SERVICIO DE CORTE Y DOBLECES DE LAMINA CALIBRE 16 (1,50 MM)	UND	100	2.050	205.000
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$10.455.000</b>

**VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS**

**\$ 10.455.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 No: 1113

FECHA: 13-08-2018

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Se requiere el servicio de acuerdo a la solicitud realizada a través del formato de autorización por parte de la Institución.
3. El servicio de maquinado industrial en tomo y fresadora se solicitará cada vez que lo requiera la institución



4. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
5. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
6. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
7. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

**4. CLAUSULADO**

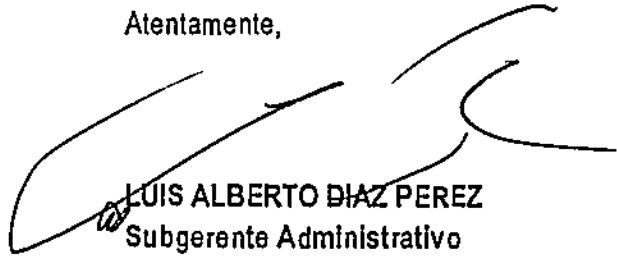
- 1) **FORMA DE PAGO:** El prestador del servicio facturará cada vez se solicite la elaboración o cortes de las láminas y el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución para el pago de cuentas  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir del acta de inicio, previa legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, Inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la

extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ  
Subgerente Administrativo

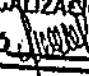
Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas - Coordinador GABYS  
Proyecto: Paola Comejo Carrascal - Abogado GABYS

E.S.E. Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

**CONTRATO LEGALIZADO**


CONTRATO 148H/18 PROCESO SA18H-286

FECHA LEGALIZACION: 15-08/18

PROYECTO:  APROBÓ: \_\_\_\_\_





 <b>E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ</b> NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. <u>SA18M-286</u>
CONTRATO No. <u>148M</u>

# INDUSTRIA RIVILLAS

NIT. 27.719.648-8

San José da Cúcuta, 27 da julio del 2018

**Doctor:**  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente del hospital Erasmo Meoz

**Solicitud:** cotización de prestación de servicios

Atanto seludo:

El presente escrito tiene como fin presentar cotización para la prestación de servicio de corte o dobléz de láminas an acero inoxidable tipo quirúrgico, CR o HR, comugada y galvanizada, el valor de cada CORTE o DOBLEZ es al sigulante:

Lamina calibre 20 (0,90 mm); lamina calibre 18 (1,20 mm); lamina calibre 18 (1,50 mm): a un veior de \$2.050 (dos mil cincuenta pasos)

Lamine calibre 14 (2 mm) a un veior de \$2.900 (dos mil novecientos pesos)

Lamina calibre 12 (2,5 mm) a un veior de \$3.550 (tras mil quinientos cincuenta pesos)

Lamina calibre 1/8 (3 mm) a un veior da \$4.000 (cuatro mil pesos)

Ofrecemos los servicios da maquinado industrial en tomo y fresadora cuando lo requieran, previe autorización dal mismo.

Quedo etenta a resolver cuaíquilar Inquiatud.

Atentamente,

*María Eddy Marchán Moreno*  
María Eddy Marchán Moreno  
Representante Legal